



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E**

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. MAGALLANES RAMIREZ HECTOR ANTONIO EMILIANO en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O

1. Que el aspirante MAGALLANES RAMIREZ HECTOR ANTONIO EMILIANO, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUCEA-02, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS, del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, en la que se declara PARTICIPANTE al C. MAGALLANES RAMIREZ HECTOR ANTONIO EMILIANO.

3. Que luego de ello, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, aplicó al C. MAGALLANES RAMIREZ HECTOR ANTONIO EMILIANO, las siguientes pruebas de competencia docente:

- a. Análisis escrito del programa de estudios;
- b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
- c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
- d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.

4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, en la que se le notifica al C. MAGALLANES RAMIREZ HECTOR ANTONIO EMILIANO de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.

5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. MAGALLANES RAMIREZ HECTOR ANTONIO EMILIANO presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:



- o **Prueba 1:** Al resolver como se hizo, viola en mi perjuicio las garantías de legalidad y de seguridad jurídica, previstas en los artículos 14 y 16 constitucionales, por lo que deja en estado de indefensión a quien suscribe. Por el currículum vitae de los evaluadores, no parecen ser expertos en materia de derecho constitucional o de mecanismos alternos de solución de controversias, ni en su obra publicada muestra conocimiento en la materia jurídica cuyo análisis versa en los instrumentos realizados. El análisis de la unidad de aprendizaje se realizó conforme a dos parámetros el artículo 21 del Reglamento general de planes de estudio de la Universidad de Guadalajara, y del desglose de los puntos a desarrollar solicitados en la guía para el aspirante sobre las características y criterios de presentación de las pruebas de competencia docente previstas en la convocatoria al concurso de oposición abierto. 1) Pertinencia de la unidad de aprendizaje en el plan de estudios (PE) 2) Relación del objetivo (general y/o particulares) de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de egreso 3) Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC) 4) Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje 5) Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la Unidad de Aprendizaje 6) Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje 7) Roles del docente y del estudiante centrados en el aprendizaje. 8) Revisión y/o propuesta de los recursos bibliográficos. 9) Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.) 10) Expresión escrita y requisitos de forma
- o **Prueba 2:** La calificación obtenida en: 1) Estructuración del documento 2) Sintaxis 3) Ortografía y puntuación 4) Coherencia y concordancia 5) Citación 6) Argumentación 7) Pertinencia del vocabulario La argumentación realizada en la prueba segunda, debe de ser evaluada por personas con conocimiento en la materia jurídica y económica por el análisis crítico realizado en esta etapa. Es importante destacar que los comentarios esgrimidos por la pericia en la materia no se citan.
- o **Prueba 3:** La calificación obtenida en: Comunicación oral y escrita Conocimiento disciplinar Profundidad del tema Evaluación del aprendizaje Aplicación teórico-práctica Asociación de conocimientos previos y futuros Coherencia de recursos empleados y temas expuestos Uso de estrategias didácticas para enriquecer el proceso de aprendizaje Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje Propicia actividades que desarrollan las competencias genéricas y específicas Estructura del plan de clase Ejecución del plan de clase
- o **Prueba 4:** Prueba 4 Formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado La calificación obtenida en: 1) Tema u objeto de estudios 2) Estado del arte y del conocimiento 3) Planteamiento del problema 4) Alcance del proyecto 5) Objetivos 6) Hipótesis y/o preguntas de investigación 7) Aplicación metodológica 8) Vinculación con el programa educativo.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:



- o **Prueba 1:** Luego del análisis del documento de la prueba 1, consideramos: De acuerdo con la convocatoria en el jurado calificador pueden existir hasta 2 miembros que no tienen que ver con el perfil de la plaza. 1. Pertinencia de la unidad de aprendizaje en el plan de estudios (PE): Se modifica el puntaje obtenido a 2 (bueno). 2. Relación del objetivo (general y/o particulares) de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de egreso: Se ratifica el puntaje obtenido (0 deficiente). 3. Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC): Se modifica el puntaje obtenido a 1 (regular). 4. Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje: Se ratifica el puntaje obtenido (1 regular). 5. Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la Unidad de Aprendizaje: Se ratifica el puntaje obtenido (1 regular). 6. Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje: Se ratifica el puntaje obtenido (1 regular). 7. Roles del docente y del estudiante centrados en el aprendizaje: Se ratifica el puntaje obtenido (1 regular). 8. Revisión y/o propuesta de los recursos bibliográficos. Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). 9. Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.): Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). 10. Expresión escrita y requisitos de forma: Se modifica el puntaje obtenido a 1 (regular). En consecuencia se modifica de 09 a 12 puntos, sin embargo, el mínimo aprobatorio es de 20 puntos.
- o **Prueba 2:** Luego de la revisión del documento de la prueba 2, consideramos: 1. Estructuración del documento: Se ratifica el puntaje obtenido (1 bueno) ya que el desarrollo del documento no contiene elementos básicos del tema asignado. 2. Sintaxis: Se ratifica el puntaje obtenido (1 bueno). 3. Ortografía y puntuación: Se ratifica el puntaje obtenido (1 bueno). 4. Coherencia y concordancia: Se ratifica el puntaje obtenido (0 deficiente). 5. Citación: Se ratifica el puntaje obtenido (0 deficiente). 6. Argumentación: Se ratifica el puntaje obtenido (0 deficiente). 7. Pertinencia del vocabulario: Se ratifica el puntaje obtenido (1 bueno). En consecuencia se ratifica el puntaje de 04.
- o **Prueba 3:** Con base en el análisis del plan de clase de la prueba 3 consideramos: 1. Comunicación oral y escrita: Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). 2. Conocimiento disciplinar: Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). 3. Profundidad del tema: Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). 4. Evaluación del aprendizaje: Se ratifica el puntaje obtenido (3 excelente). 5. Aplicación teórico-práctica: Se ratifica el puntaje obtenido (3 excelente). 6. Asociación de conocimientos previos y futuros: Se ratifica el puntaje obtenido (3 excelente). 7. Coherencia de recursos empleados y temas expuestos: Se ratifica el puntaje obtenido (3 excelente). 8. Uso de estrategias didácticas para enriquecer el proceso de aprendizaje: Se ratifica el puntaje obtenido (3 excelente). 9. Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje: Se ratifica el puntaje obtenido (3 excelente). 10. Propicia actividades que desarrollan las competencias genéricas y específicas: Se modifica el puntaje obtenido a 2 (bueno). 11. Estructura del plan de clase: Se ratifica el puntaje obtenido (3 excelente). 12. Ejecución del plan de clase: Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). En consecuencia se modifica el puntaje de 30 a 31 puntos.
- o **Prueba 4:** De acuerdo al análisis de los documentos proporcionados consideramos: 1. Tema u objeto de estudio: Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno) ya que atiende un problema o necesidad. 2. Estado del arte y del conocimiento: Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). 3. Planteamiento del problema: Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). 4. Justificación: Se ratifica el puntaje obtenido (3 excelente). 5. Alcance del proyecto: Se ratifica el puntaje obtenido (1 regular). 6. Objetivos: Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). 7. Hipótesis y preguntas de investigación: Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). 8. Aplicación metodológica: Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). 9. Vinculación con el programa educativo: Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). 10. Expresión escrita y requisitos de forma: Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). En consecuencia se ratifica el puntaje obtenido de 20.

III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. MAGALLANES RAMIREZ HECTOR ANTONIO EMILIANO emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. MAGALLANES RAMIREZ HECTOR ANTONIO EMILIANO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, plaza CUCEA-02, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. MAGALLANES RAMIREZ HECTOR ANTONIO EMILIANO, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro.

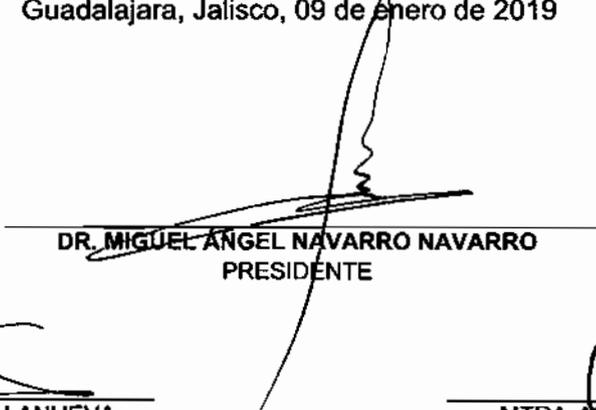
Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 09 de enero de 2019



DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE



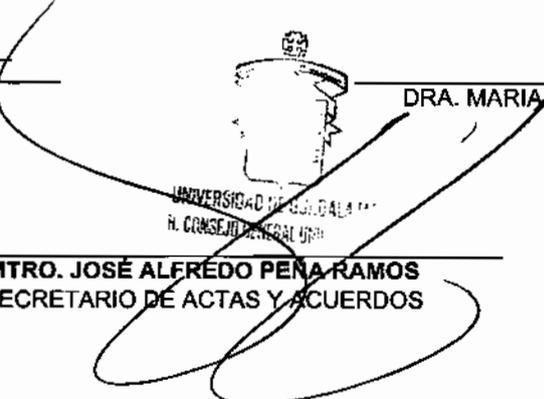
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA



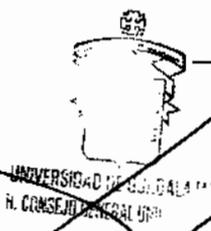
MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ



DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO



DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS